

**Acta núm. 187-2026 del Comité de Contrataciones Públicas del Ministerio de Interior y
Policía (MIP)**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy diez (10) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), siendo la una de la tarde (1:00 P.M.), se reunió el Comité de Contrataciones Públicas del MIP, integrado por los señores: **Chandrai E. Estévez Zorrilla**, Viceministra de Seguridad Preventiva en los Sectores Vulnerables, debidamente autorizado por la máxima autoridad **Faride Virginia Raful Soriano**, Ministra de Interior y Policía, mediante Resolución núm. MIP-RA-0006-2026, de fecha 3 de septiembre de 2026; **Juan Antonio Ferrand Pujals**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Johanna Michelle Ricart Cruz**, Directora Administrativa; **Andrés Arias De Vargas**, Director de Planificación y Desarrollo; y **Francisca Elena Solano**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información; para conocer y decidir de lo siguiente:

Primero: *Revisar* el procedimiento de Contratación Simplificada núm. **MIP-CCC-CP-2026-0030**, correspondiente a la “*Contratación de servicios de hospedaje y alquiler de salones para actividades institucionales en el territorio nacional (Dirigido a Mipymes)*”, y **aprobar** si procede.

Segundo: *Designar* a los Peritos que evaluarán las ofertas técnicas y económicas del proceso núm. **MIP-CCC-CP-2026-0030**.

Tercero: *Conocer y aprobar* el Pliego Estándar de Condiciones del proceso núm. **MIP-CCC-CP-2026-0030**.

La presidenta del Comité tomó la palabra e indicó que como **primer punto** de la agenda se revisará y determinará el procedimiento de Contratación Simplificada núm. **MIP-CCC-CP-2026-0030**, por lo cual realizó un breve resumen, a saber:

Por cuanto 1: Que el Artículo 65 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas establece lo siguiente: “*Contratación simplificada. La contratación simplificada es el procedimiento de selección que podrá ser utilizado para la contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados y no comunes ni estandarizados, así como obras no complejas y reparaciones menores, cuando el valor estimado no exceda el umbral establecido*”.

Por cuanto 2: Que la Resolución núm. **PNP-03-2026**, de fecha 25 del mes de marzo 2026, dictada por la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece los procedimientos ordinarios de selección, dentro de los cuales se incorporan nuevos procesos de impacto para el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCP), como lo es la *Contratación Simplificada*, la cual es equivalente a la Comparación de Precios, y se mantiene hasta tanto esté disponible en el SECP, bajo los umbrales tope desde RD\$2,010,835.38 hasta RD\$6,436,757.50.

Acta núm. 187-2026 del Comité de Contrataciones Públicas del Ministerio de Interior y Policía (MIP)

Por cuanto 3: Que en fecha 03 de agosto de 2026, mediante oficio núm. **DA-MIP-218-2026**, la señora Johanna Ricart, Directora Administrativa, solicitó a la señora Rosaura de la Cruz, Encargada de Compras y Contrataciones, la “*Contratación de servicios de hospedaje y alquiler de salones para actividades institucionales en el territorio nacional, (Dirigido a Mipymes)*”.

Por cuanto 4: Que el referido proceso se encuentra debidamente planificado en el Plan de Anual de Compras y Contrataciones (PACC) de este Ministerio, para el año 2026.

Por cuanto 5: Que en fecha 03 de agosto de 2026, los peritos técnicos y financieros emitieron el estudio previo referente a la necesidad de la contratación de servicios de hospedajes y alquiler de salones para uso institucional.

Por cuanto 6: Que este Ministerio posee fondos suficientes para empezar el proceso, según se evidencia en la certificación de apropiación presupuestaria, por un monto de **seis millones pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$6,000,000.00)**.

Por cuanto 7: Que en fecha 10 de septiembre de 2026, mediante correo electrónico, la señora **Rosaura M. De La Cruz**, Encargada de Compras, solicitó al Comité de Contrataciones Públicas la elaboración del acta de inicio del proceso núm. **MIP-CCC-CP-2026-0030**, *correspondiente a la Contratación de servicios de hospedaje y alquiler de salones para actividades institucionales en el territorio nacional (Dirigido a Mipymes)*.

La Presidenta expresó que, como **segundo punto** de la agenda, los miembros del comité presente y representado evaluaron los posibles candidatos a peritos del proceso, entendiendo que eran adecuados para realizar esta tarea los señores:

Perito Técnico:

- **Lidabel de los Santos**, Coordinadora Administrativa

Perito Financiero:

- **Bélgica Antonia López**, Encargado de Tesorería

Perito Legal:

- **Sadibel Luna**, Analista Legal de la Dirección Jurídica

Acta núm. 187-2026 del Comité de Contrataciones Públicas del Ministerio de Interior y Policía (MIP)

De igual forma, como ***tercer punto*** de la agenda, se conocería el Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación Simplificada núm. **MIP-CCC-CP-2026-0030**, correspondiente a la “Contratación de servicios de hospedaje y alquiler de salones para actividades institucionales en el territorio nacional, (Dirigido a Mipymes)”.

A seguidas la Presidenta procedió a dar lectura al indicado Pliego Estándar de Condiciones, quien, posteriormente, en conjunto con los demás miembros del comité presentes, expresaron su total conformidad con el contenido.

En ese tenor, el Comité de Contrataciones Públicas, después de discutir y ponderar todos los puntos de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes, luego de haber revisado, discutido y determinado cual sería el Procedimiento de Selección para el indicado proceso, el Pliego Estándar de Condiciones y sopesar la lista de peritos indicados, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de sus miembros presentes, decidió:

Primera Resolución:

Aprueba el Procedimiento de Contratación Simplificada núm. MIP-CCC-CP-2026-0030, correspondiente a la “Contratación de servicios de hospedaje y alquiler de salones para actividades institucionales en el territorio nacional, (Dirigido a Mipymes)” de conformidad con las disposiciones del numeral 1 del artículo 18 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, de fecha 28 de julio de dos mil veinticinco (2025), y su Reglamento de Aplicación, Decreto 52-26.

Segunda Resolución:

Designa a los señores: Lidabel de los Santos, Coordinadora Administrativa (Perito Técnico); Bélgica Antonia López, Encargada de Tesorería (Perito Financiero) Sadibel Luna Mateo, Analista Legal de la Dirección Jurídica (Perito Legal), como peritos del proceso núm. MIP-CCC-CP-2026-0030, correspondiente a la “Contratación de servicios de hospedaje y alquiler de salones para actividades institucionales en el territorio nacional, (Dirigido a Mipymes)” de conformidad con las disposiciones del numeral 8 del artículo 18 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, de fecha 28 de julio de dos mil veinticinco (2025), y su Reglamento de Aplicación, Decreto 52-26.

Tercera Resolución:

Aprueba el Pliego Estándar de Condiciones del proceso núm. MIP-CCC-CP-2026-0030, correspondiente a la “Contratación de Servicios de Alquiler de Impresoras para uso del MIP”, de conformidad con las disposiciones del numeral 1 del artículo 18 de la Ley núm.

**Acta núm. 187-2026 del Comité de Contrataciones Públicas del Ministerio de Interior y
Policía (MIP)**

*47-25 de Contrataciones Públicas, de fecha 28 de julio de dos mil veinticinco (2025), y su
Reglamento de Aplicación, Decreto 52-26.*

Cuarta Resolución:

Ordena al Departamento de Compras y Contrataciones del MIP, que proceda a realizar la Contratación Simplificada, del proceso núm. **MIP-CCC-CP-2026-0030**, correspondiente a la “Contratación de servicios de hospedaje y alquiler de salones para actividades institucionales en el territorio nacional, (Dirigido a Mipymes)” de conformidad con las disposiciones del artículo 20 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, de fecha 28 de julio de dos mil veinticinco (2025), y su Reglamento de Aplicación, Decreto 52-26.

Siendo la una y treinta de la tarde (1:30 P.M.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este comité, de conformidad con la Ley núm. 47-25 y su reglamento, que tratar en el turno libre, la Presidenta declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firman los miembros presentes y representados del Comité de Contrataciones Públicas.

Chandrai E. Estévez Zorrilla,
Viceministra de Seguridad Preventiva en los
Sectoros Vulnerables y Presidenta del Comité, en
representación de **Faride Virginia Raful Soriano,**
Ministra de Interior y Policía

Juan Ferrand
Director Jurídico y Asesor Legal del
Comité, miembro

Johanna Michelle Ricart Cruz
Directora Administrativa, miembro

Andrés Arias de Vargas
Directora de Planificación y Desarrollo,
miembro

Francisca Solano
Encargada de la Oficina de Acceso a la
Información, miembro